



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 375-2020-R-UNAS

Tingo María, 02 de setiembre de 2020

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA;

VISTO:

El proveído al Oficio N° 752/2020-UA-UNASTM, de fecha 02 de setiembre de 2020, presentado por el señor Rector, sobre conformación del comité de selección, registro 2734 D.G.A.

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto, el señor Rector hace llegar el Oficio N° 752/2020-UA-UNASTM, del Director de Abastecimiento, solicitando la designación de comité de selección para "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ESPECIALIZADOS PARA EL LABORATORIO DE RECURSOS HÍDRICOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SUELOS Y AGUA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - HUANUCO"

Que, el artículo 43° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento Ley de Contrataciones del Estado, numeral 43.1, señala que: "Para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre debe designarse un comité de selección..."

Que, el artículo 44° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento Ley de Contrataciones del Estado, numeral 44.1, establece; "El Comité de Selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación". Asimismo, el artículo 44°, inciso 44.5 señala que "El titular de la entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, desina por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes. Indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y suplente. La designación es notificada por la entidad a cada uno de los miembros";

Que, el artículo 122° del Estatuto vigente, inciso b), señala que son atribuciones del Rector "...dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera...". En ese orden de ideas, es necesario designar al Comité de Selección para el proceso de selección "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ESPECIALIZADOS PARA EL LABORATORIO DE RECURSOS HÍDRICOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SUELOS Y AGUA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - HUANUCO"

Contando con el Oficio N° 752/2020-UA-UNASTM, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva,

SE RESUELVE:

Artículo Único. - Designar a partir de la fecha, a los miembros del comité de selección para "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ESPECIALIZADOS PARA EL LABORATORIO DE RECURSOS HÍDRICOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SUELOS Y AGUA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, DISTRITO DE RUPA-RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - HUANUCO"

como sigue:

MIEMBROS TITULARES

Ing° FRANCISCO SOLANO GARRIDO BAZAN
CPC. ITALO MARTIN RODRIGUEZ DELGADO
MS.C. ERLE OTTO JAVIER BUSTAMANTE SCAGLIONI

PRESIDENTE
MIEMBRO
MIEMBRO

RESOLUCIÓN N° 375-2020-R-UNAS



MIEMBROS SUPLENENTES

Tec. FRANCISCO YSLA AREVALO
Lic. Adm. ANGEL VILLAREAL TAPIA
MS.C. WILFREDO ALVA VALDIVIESO

PRESIDENTE
MIEMBRO
MIEMBRO

Regístrese y Comuníquese.




EFRAÍN ELI ESTEBAN CHURAMPI
RECTOR




EDILBERTO ACOSTA GRANDEZ
SECRETARIO GENERAL